



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13720

Jueves 26 de Agosto de 2021

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 665, 668 a 676 2-5

RESOLUCIÓN

Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 114 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. N° II-69 6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° III-33 6
Año 2021 - Res. N° 242 y 243 6-7
Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-333 y XIII-334 7
Año 2021 - Res. N° 553 a 571 7-10
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-282 a XXI-289 10-11
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° XII-31 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 80 y 81 11-12
Dirección General de Pesca
Año 2021 - Disp. N° 40, 41, 43, 51 a 57 12-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 665 **12-08-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 5, S.A.F 5- SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 668 **18-08-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes que cumplían funciones en la ex Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y en la ex Secretaría de Cultura y que continúan desempeñándose en la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los cargos y/o dependencias, conforme el detalle del Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes que cumplían funciones en la ex Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y en la ex Secretaría de Cultura y que continúan desempeñándose en la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los cargos y/o dependencias, conforme el detalle del Anexo N° II, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 03 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, cuyos cargos y/o dependencias han sido modificados por Decreto N° 1081/20, conforme el detalle del Anexo N° III, que forma parte integrante del presente

Decreto, a partir del 04 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 5°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los sargos y dependencias, conforme el detalle de los Anexos N° I y III, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- Abonar a los agentes que se detallan en el Anexo N° IV, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo que subroga, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2, del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente de la ex Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que continúa desempeñándose en la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el cargo y dependencia, conforme el detalle del Anexo N° V, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de junio de 2020.

Artículo 8°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente de la ex Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que continúa desempeñándose en la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el cargo y dependencia, conforme el detalle del Anexo N° VI, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 13 de diciembre de 2020.

Artículo 9°.- Confirmar, a los funcionarios de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, que fueron designados por Decreto N° 256/20, cuyos cargos y dependencias han sido modificados por Decreto N° 1081/20, conforme el detalle del Anexo N° VII, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 4 de noviembre de 2020.

Artículo 10°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 669 **18-08-21**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHO-

CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$ 121.867.181,00.-) en la Jurisdicción 20, SAF 20 -SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-) en la Jurisdicción 63, SAF 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 670 18-08-21

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.455.000,00.-), a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente, señor Pedro Santiago HUISCA (D.N.I. N° 23.889.703), con destino a la Finalización de Obra de Gas en Contención de Ancianos de esa localidad.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme el presente Decreto.-

Dto. N° 671 18-08-21

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés y Programa 33: Justicia Social, Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas - Ley I N° 284.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Dirección General de Acceso a la Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones administrativas y un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal respectivamente e incrementándose los mismos cargos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, conforme a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Mensualizar en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobier-

no y Justicia, a la señorita Agustina Belén BRUSCO (DNI N° 40.208.027 - Clase 1997), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- Incorporar a la Planta Transitoria creada por la Ley I N°341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones administrativas, en el Ministerio de Gobierno y Justicia a las personas en las dependencias que se detallan en el Anexo III, con una remuneración mensual de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 26.241,05), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble y Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2021.

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 672 18-08-21

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 510/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Molina, Luis Enzo (MI N° 13.191.947); por los argumentos desarrollados en los considerandos del presente acto, déjese sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 1355/20 y sustitúyase la sanción de cesantía por una suspensión de 30 días.».-

Artículo 2°.- Abónese los salarios no pagados consecuentemente con lo dispuesto por el Decreto N° 510/21.-

Dto. N° 673 18-08-21

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-67034174-3 con domicilio legal en la calle Chacabuco N° 1456 de la ciudad de Esquel, la Licitación Pública N° 11/19, Obra: «Ampliación Escuela de Nivel Secundario N° 767- II Etapa», en Esquel, tramitada por Expediente N° 002164-MIEP-20, en su oferta alternativa con un descuento del TRES POR CIENTO (3%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.737.041,66), a valores básicos del mes de Enero de 2020, siendo el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$20.115.096,73) con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimase las ofertas básica y alter-

nativa de la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS CON SETENTAY TRES CENTAVOS (\$ 20.115.096,73) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 08 - Obra 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Inciso 4 - P. Principal 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2021-

Dto. N° 674**18-08-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado y percibido por todo concepto por los agentes que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, en relación al desempeño efectivo que los mismos realizaron de las tareas y/o funciones propias e inherentes de los cargos jerárquicos pertenecientes a la ex Corporación de Fomento del Chubut, luego del dictado de la Ley I - N° 667, desde el día 10 de diciembre de 2019 y hasta el día 30 de junio 2020 inclusive sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de la aprobación.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por los agentes detallados en el ANEXO II del presente, en los cargos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, según Decreto N° 223/20, en orden al Período comprendido entre el día 01 de julio 2020 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- DESIGNAR a los agentes que figuran en el ANEXO III del presente, en los cargos jerárquicos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, según Decreto N° 223/20, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- ABONAR a los agentes mencionados en los ANEXOS II que forman parte integrante del presente, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo jerárquico de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio que en cada caso vienen subrogando, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y conforme los parámetros y alcances previstos en dichos ANEXOS, desde el día 01 de julio de 2020.-

Artículo 5°.- RECONOCER y abonar lo actuado por los agentes BALUL, Yamil (M.I N° 30.883.690 clase 1970), quien reviste en el cargo Ingeniero C – Nivel III - Código 4 - 055 - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria y al agente ANTIECO, Carlos Jesús (M.I N° 33.771.735 clase: 1989), quien reviste en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporaria y los cargos que vienen subrogando de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 a partir del día 01 de julio de 2020.-

Artículo 6°.- OTORGAR a los profesionales detallados en el ANEXO IV que integra el presente, El Adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido por el Artículo 22°- Inciso f) de la Ley I N°74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a tenor de la requisitoria de los

cargos jerárquicos que para cada caso allí se consignan, desde la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 101 - Unidad Ejecutora Provincial - MAGlyC - Programa: 1- Conducción y Administración UEP-MAGlyC - Actividad 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC, Programa: 17 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Virch-Valdés- Actividad: 1 Conducción y Administración UEP-MAGlyC Virch Valdés, Programa: 18 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Los Andes, Programa: 19 - Conducción y Administración UEPMAGlyC Meseta Central-Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Meseta Central, Programa 20 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Senguer – San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Senguer - San Jorge, Programa:24 - Centro de Actividades de Montaña La Hoya - Actividad: 1 Conducción y Administración C.A.M La Hoya, Programa 25 - Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico La Trochita, Programa 26 - Tratamientos de Efluentes y producción de Agua Actividad: 1 - Conducción y Administración Tratamiento de Efluentes y producción de Agua - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 675**18-08-21**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 445 de la ciudad de Esquel, la Licitación Pública N° 03/20, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL RURAL», en Lago Puelo, tramitada por Expediente N° 000500-MIEP-20, en su oferta alternativa con un descuento del CERO SESENTA POR CIENTO (0.60%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 145.940.470,28), a valores básicos del mes de Octubre de 2020, siendo el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFyC de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 145.064.868,38) con un plazo de ejecución de Obra de SEISCIENTOS (600) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- RECHAZAR las ofertas de las firmas: PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L, CONSTRUIR S.A., C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L, SD SERVICIOS de Sergio DÍAZ y LEDESMA Y CÍA. S.R.L., por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR las ofertas básica y alternativa de la U.T.E FABRI S.A.- VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar técnica y económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 145.064.868,38) de la siguiente manera: la suma de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 60.700.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29- Subprograma 02 - Proyecto 31 - Obra 01- Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4- P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 -Ejercicio 2021; y, el saldo que asciende a la suma de PESOS OCHENTAY CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTAY CUATROMILO OCHOCIENTOS SESENTAY OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 84.364.868,38) en los Ejercicios 2022 y 2023.-

Artículo 5°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria de los Ejercicios 2022 y 2023.-

Dto. N° 676

18-08-21

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal, Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI N° 16.872.251), la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL (\$609.000), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a SETENTA (70) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, detallados en el ANEXO I del presente, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL (\$609.000), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/ 00/ A01/5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 114/21-MSeg

Rawson 13 de agosto de 2021

VISTO:

El Expediente N° 412/2020 JP (AF); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la adquisición de mil quinientas (1.500) campe-

ras de abrigo tipo gabán para el uso del personal policial, solicitadas por la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que a fojas 49, obra la Imputación Preventiva N° 407035, de fecha 6 de agosto del año 2020, por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 9.141.000,00);

Que a fojas 73 y 74, obra el Decreto N° 873, de fecha 16 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó la Contratación Directa, con la firma «SASTRERÍA MILITAR», C.U.I.T. N° 30-66283362-9, por el importe de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 9.141.000,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 7) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico;

Que a fojas 79, obra Compromiso N° 1516758 y a fojas 80 obra copia de la Orden de Compra N° 366/2020, la cual fue despachada vía postal por la empresa Correo Argentino S.A., con la pieza postal número CU369599595, en fecha 21 de septiembre de 2020;

Que a fojas 84, obra original de la Orden de Compra N° 366/2020, constando al pie que la misma fue recibida por la firma comercial el 28 de septiembre de 2020;

Que a fojas 87, obra Nota de la firma «SASTRERÍA MILITAR», mediante la cual solicita una prórroga de 90 días hábiles para finalizar con la entrega de las camperas que le fueran adjudicadas;

Que a fojas 88, obra el Compromiso N° 1543861, con el cual se vuelve a comprometer el recurso a la presente contratación;

Que de fojas 96 a 104 inclusive, obran Órdenes de Recepción N° 93 a 101, mediante la cuales, se registra la entrega y el ingreso en la División Armamento y Equipos (depósito policial), dependiente del Área Logística de la Policía del Chubut, de las mil quinientas (1.500) camperas de abrigo tipo gabán adquiridas;

Que a fojas 105, obra conformada al dorso, la Factura «C» N° 0122-00000568, de la firma «SASTRERÍA MILITAR», por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 9.141.000,00);

Que a fojas 107, el Contador General de la Provincia, refiere que la contratación se encuentra encuadrada en el Artículo 18° del Decreto N° 809/12 y que por ello, corresponder realizar la resolución con imputación para el presente Ejercicio

Financiero;

Que la deuda contraída con la firma «SASTRERÍA MILITAR», se encuadra en el Artículo 18° del Decreto N° 809/2012 «Los gastos que debieron ser devengados en un ejercicio y no lo fueron, serán imputados al Ejercicio en curso, debiendo ser aprobados mediante Resolución del titular de la Jurisdicción»;

Que en caso de no abonarse la deuda contraída, con la firma mencionada en el párrafo precedente, se incurriría en un enriquecimiento sin causa por parte del Estado;

Que en tal supuesto el Estado Provincial, sería pasible de la acción de restitución por la suma de la deuda contraída;

Que es preciso dictar el acto administrativo correspondiente a fin de cancelar la deuda contraída con la firma «SASTRERÍA MILITAR»;

Que el gasto que demanda el presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 263 del Digesto Jurídico;

Que ha emitido dictamen la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Legales, dependiente del Ministerio de Seguridad;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°.- El gasto que demande la compra indicada, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero: 2021 - Jurisdicción: 09 - SAF: 21 «Policía de la Provincia» - Programa: 23 «Seguridad» - Ubicación Geográfica: 11999 - Inciso: 2 «Bienes de Consumo» - Principal: 2 «Textiles y vestuario» - Parcial: 2 «Prendas de vestir» - Subparcial: 01 - Fuente de Financiamiento: 358 «Fdo. Aporte Especial Ley 5616», por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 9.141.000,00).-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. RODOLFO O. COSTILLA
FEDERICO PEREZ MARIANI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-69 10-08-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Delegación Esquel de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre por la agente Laura Esther WILLHUBER (DNI N° 20.236.289- Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Delegación Esquel de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la agente Laura Esther WILLHUBER (DNI N° 20.236.289 -

Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-33 10-08-21

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° III 11/21, de acuerdo al Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Abonar cincuenta y dos (52) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada - Período 2020 y nueve (9) días hábiles - parte proporcional Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada - Período 2021, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.-»

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2021.-

Res. N° 242 09-08-21

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32° inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Autorícese a contratar en forma directa a la firma Consultores 400 S.A. (CUIT N° 30-70967449-4) para el Servicio de Operación y Mantenimiento de Hardware y Software de Equipos IBM del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del 01 de marzo de 2021, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.433.315,24), pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTAY SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 202.776,27).-

Artículo 3°.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95°, inciso c), apartado 2), de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación, la cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.433.315,24) de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.824.986,43) en la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 46 – Proyecto 04 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 346 – Ejercicio 2021, debiéndose preveer el gasto que demande para el Ejercicio 2022.-

Res. N° 243 **10-08-21**

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 2 de la Ley II N° 76 la contratación directa de la firma Fitch Ratings Inc.

Artículo 2º.- Abónese a la firma Fitch Ratings (N° de Identificación Fiscal 13-3974563) la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y DOS MIL (U\$S62.000,00) según factura N° 7119072714 en concepto de honorarios anuales de calificación crediticia realizada a la Provincia;

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco del Chubut S.A. el día del pago, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.8.01, Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-333** **09-08-21**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ANDRADE, Isabel (M.I N° 11.261.195 - Clase 1954), a partir del 1 de noviembre de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 3019 de la localidad de Sarmiento, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-334 **09-08-21**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GAITE, Sonia Gisella (M.I. N° 17.344.997 - Clase 1967) en un (1) cargo de Director de Escuela Especial N° 522, a partir del 01 de enero de 2021, de la localidad de Las Golondrinas, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° 553 **26-07-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de

Administración Financiera se le abone a los docentes que cesaron en sus funciones por acogerse a los beneficios jubilatorios establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII N° 32, Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 –Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 554 **26-07-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente JULIO, Miguel Alberto (MI N° 10.937.221 - Clase 1953), doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que posee fondos pendientes de devolución que superan el 15% del valor módulo.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos a los fines que correspondan.

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 555 **26-07-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante SARAVI, Martín Julio (M.I. N° 16.590.898 - Clase 1963), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 556 **26-07-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a los derecho habientes del agente fallecido SANCHEZ, Héctor Rafael (M.I. N° 13.425.008 - Clase 1959), cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y

cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 557 26-07-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GEREZ, Nérida Azucena (M.I. N° 12.594.123 - Clase 1957), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, ambas no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 558 29-07-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante HALLIDAY, Cristina (M.I. N° 11.073.526 - Clase 1953), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 559 29-07-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante Alcaras Adriana María (M.I. N° 13.090785 - Clase 1958), corresponden cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria anual año 2015 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 560 29-07-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente HOPKINS, Ramona Ida (M.I. N° 12.594.300 - Clase 1959), cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2015 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 561 29-07-21

Artículo 1º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma CATALAN, CLAUDIO ALEJANDRO, CUIT N° 20-25442355-7, por resultar está excesivamente inferior al presupuesto oficial, previéndose el incumplimiento del objeto de la obra.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma ARTECO S.A., CUIT N° 30-62689539-1, el objeto del Concurso Privado de Precios UCP N° 01/21, construcción núcleo sanitario en área de talleres productivos de la Escuela N° 733 de Bryn Gwyn, de la Localidad de Gaiman, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 39/100 (5.100.178,39), conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1024/20, Artículos N° 2 y N° 7 de la Ley Provincial de Obra Pública I N° 11, y la Resolución N° 203/20 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción – SAF- 50- Ministerio de Educación – Programa 02 - Proyecto 72 - Fuente de Financiamiento 429 Ejercicio 2021.

Res. N° 562 29-07-21

Artículo 1º.- ADHERIR a la Resolución N° 399/2021 del Consejo Federal de Educación de fecha 20 de Julio de 2021.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut instrumentará la aplicación de la Resolución N° 399/2021 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° 563 30-07-21

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N°388/20 que quedará redactado en el Anexo de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 564 30-07-21

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$339.500,00), al

Club Atlético Argentinos Diadema (C.U.I.T. 30-65353657-3), destinado al desarrollo de actividades de Educación Física de alumnos de la Escuela Provincial N° 7704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el 11 de abril de 2019 y hasta el 12 de diciembre de 2019, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2021, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$339.500,00).

Res. N° 565 30-07-21

Artículo 1º.- RECONOCER la Comisión de Apoyo del Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas de conformidad a lo dispuesto por Resolución ME N° 285/19, cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la mencionada entidad quedará registrada como Comisión de Apoyo del Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 566 30-07-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «VIII Jornadas de Desarrollo Profesional: «La enseñanza en el marco de la alfabetización cultural en el nivel inicial», organizada por el Jardín Maternal y de Infantes «Huellitas» S.R.L, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: VIII Jornadas de Desarrollo Profesional Docente «La enseñanza en el marco de la alfabetización cultural en el nivel inicial».

Fechas: 26 y 27 de octubre de 2018.

Destinatarios: Profesionales de la educación en general tales como docentes, profesores y estudiantes de música y expresión corporal, de educación especial, directivos y coordinadores, entre otros de nivel inicial.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia.

Tallerista: Varas María Agustina, Alemanno María Jimena, Lic. Fabrizio Origlio, Lic. Claudia Díaz, Lic. María Pía Barbará.

Res. N° 567 30-07-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «1º Congreso Virtual de Educación Inicial de la Provincia del Chubut. Re-Pensando la escuela que habitamos. Desafíos y reflexiones compartidas», organizada por la Dirección General de Nivel Inicial, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «1º Congreso Virtual de Educación Inicial de la Provincia del Chubut. Re-Pensando la escuela que habitamos. Desafíos y reflexiones compartidas».

Plataforma: Google Meet.

Fechas: 29, 30, 31 de octubre de 2020.

Destinatarios: Docentes y equipos de gestión que se desempeñan en escuelas de educación inicial y sus modalidades.

Carga horaria: Treinta y dos (32) horas reloj.

Conferencistas y Panelistas: Ruth D. Harf, Delia Rosa Azzerboni, Mg. Elena Santa Cruz, Adolfo Martín Leguizamón Peña, Daniel Brailovsky, Guillermo Manuel Zamora.

Abstract y Talleristas: Cecilia Vilalta, Esteban Potenza, Magda Moreno, Ciro Cavalotti, Sebastian Cáceres, Domingo Borba, Andrea Vitola, Renee Candia, Glenda Powell, Chentola Fabiana ANDREA, Rogel Tamara, Patricia Olguin, Paula Fisher, Clara Gago, Fernanda López, Nadia Zúñiga, Rosario Escalante, Verónica Raggio, Leonardo Mezzetti, Georgina Davies, Rosana D'Alessandro, David Grilli, Rosa Violante, Beatriz Bricas, Laura Casariego, Araceli Romero, Isabel Álvarez, Yolanda Malerba, Fabiana Riveiro, Gabriela Negri, Analía Quiroz, Graciela Silhanek, Laura Gingis, Laura García, Mabel Jofre, Natalia González Lebas, Carlos Marpegan, Josi Mandón, Pedro Flores, Dolores Fleitas, Victoria Abregu, Mauro di María.

Res. N° 568 30-07-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Narración de cuentos entiterados» organizada por la Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwyn, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Narración de cuentos entiterados».

Destinatarios: Docentes de nivel inicial, especial, artística y educación primaria, educación física, estudiantes avanzados de educación física, educación primaria, y educación secundaria.

Carga horaria: diecisiete (17) horas reloj.

Fechas: Desde el 23 al 26 de mayo de 2019.

Localización: Gaiman.

Capacitadora: Drucker Roxana Marina.

Res. N° 569 30-07-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «XIII Jornadas de desarrollo profesional: La modalidad Taller en el Nivel Inicial como posibilidad de construcción conjunta: Aprender con otros/as» organizada por el Jardín Maternal y de Infantes E.N.I. N° 1453 «Huellitas S.R.L.», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «XIII Jornadas de desarrollo profesional: La modalidad taller en el Nivel Inicial como posibilidad de construcción conjunta: Aprender con otros/as».

der con otros/as».

Destinatarios: Docentes y estudiantes del nivel inicial.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 22, 23 y 24 de agosto de 2019.

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadoras: María Agustina Varas, María Jimena Alemano.

Res. N° 570 30-07-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «2do Congreso de Autismo – 2das Jornadas Hablemos de Autismo» organizada por la Asociación Civil Aprender a Volar, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «2do Congreso de Autismo – 2das Jornadas Hablemos de Autismo».

Destinatarios: Docentes de nivel inicial, primario y secundario.

Carga horaria: Treinta y seis (36) horas reloj.

Fechas: 2do Congreso 05 de octubre de 2019.

2das jornadas 02 de noviembre de 2019

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadores: Victor Ruggieri, Claudia Arberas, Luisa Manzone, Mauro Dangelo Martínez, Mauricio Martínez, Adriana Cuchetti, Vivian Vera, Mabel Jofre, Paula Slucinse.

Res. N° 571 30-07-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «La gestión de una escuela que cambia» organizada por el Espacio Educativo de Excesos y Experimentaciones, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La gestión de una escuela que cambia».

Destinatarios: Directores, vice directores, supervisores escolares, secretarías, maestros de apoyo, integrantes de los equipos técnicos del Ministerio de Educación, integrantes de los equipos de gestión de las escuelas docentes interesados en participar de los concursos de ascenso de la provincia del Chubut.

Carga horaria: Setenta y cinco (75) horas reloj.

Fechas: 25 de marzo, 08 y 22 de abril, 06 y 20 de mayo, 03 y 17 de junio, 01 de julio, 12 y 26 de agosto, 09 y 23 de septiembre, 07 y 21 de octubre y 04 de noviembre de 2019.

Capacitadora: Punta Teresa.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-282 09-08-21

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo

32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente ANDRADE Cristian Daniel (M.I. N° 27.765.232 - Clase 1981) a cargo del Departamento Personal del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado agente cumplirá funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 Secretaria de Trabajo.-

Res. N° XXI-283 09-08-21

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 3875/20-M.S.-

Artículo 2°.- Designar instructora sumariante en la presente causa a la señora ARAUJO, Romina Valeria (D.N.I 29.463.048).-

Res. N° XXI-284 09-08-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente PORTALAU, Susana Graciela (M.I. N° 14.672.006 – Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Zonal Alvear a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-285 09-08-21

Artículo 1°.- Designese a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente OTERO Belina Gisela (M.I. N° 26.344.265 - Clase 1977) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Altas y Bajas, Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 13, del cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto, para el año 2021.-

Res. N° XXI-286 10-08-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2021 la renuncia interpuesta por el agente PARRA, Luis

Alberto (Clase 1958 - M.I. N° 12.879.425) cargo Agrupamiento D - Clase 11- Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-287 **10-08-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente QUILCHAMAL, Elida Florinda (M.I. N° 25.172.661 – Clase 1976), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Lago Puelo Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-288 **10-08-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente ORONA, Juan Carlos (M.I. N° 14.702.534 - Clase 1961), cumple funciones como mensualizado para la realización de horas guardias, según Artículo 95° Punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Rural Gaiman Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-289 **10-08-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2021 la renuncia interpuesta por la agente DIAZ, Elda Graciela (Clase 1957 - M.I. N° 13.564.731) cargo Agrupamiento D - Clase I - Grado VIII - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° XII-31 **06-08-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2021, la renuncia presentada por el agente CANALES VALLEJOS, Carlos Alberto (MI N° 23.692.770 - Clase

1973) cargo Peón - Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez - Ley XVIII N° 32.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 80 **12-08-21**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 404 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, para la Categoría: «Consultoría Ambiental, a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Silvana Celeste Gladys SAEZ, DNI N° 37.048.967, con domicilio legal en Avenida Hipólito Irigoyen N° 4609, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Silvana Celeste Gladys SAEZ, DNI N° 37.048.967, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Silvana Celeste Gladys SAEZ, DNI N° 37.048.967, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 81 **12-08-21**

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 233 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental,

para la categoría: «Consultoría Ambiental» a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: María Belén OLVEIRA, DNI N° 30.008.894, con domicilio legal en Dr. Federicci N° 1136 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: María Belén OLVEIRA DNI N° 30.008.894, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: María Belén OLVEIRA, DNI N° 30.008.894, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 40 05-07-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. Flavio Marcelo FERRARI y Gonzalo FERRARI, con domicilio constituido en la calle Amancay N° 225, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$188.230), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 41 Incs. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P MIRTA R (Mat. 02627), el 09 de Diciembre de 2.020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1215/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta

de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 41 05-07-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. JURADO, Juan Daniel, con domicilio constituido en la calle Muster N° 658 (Playa Unión), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P EL ARCA (MAT. 3134), el 07 de Diciembre de 2.020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1220/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75

Disp. N° 43 05-07-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a la Sra. Marta JURADO, con domicilio constituido en la calle Carbonelli N° 285 (Playa Unión), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$602.338), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 41 Inc. 8, 16, 17 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P MADRE MARIA (MAT.03101), el día 27 de Agosto de 2.020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0169/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo

prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 51 **13-07-21**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a la firma YIASRA S.A.S., con domicilio constituido en la calle Chile N° 232, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$188.230), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P FIESTA (MAT. 01446), el día 25 de Enero de 2.021.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0167/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 52 **13-07-21**

Artículo 1°.- IMPÓNGASE, a la firma AGROPEZ S.A. con domicilio constituido en Parque Industrial Pesquero, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$43.920), por la infracción al Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyP, Art. 41 Inc. 8, 16, 17 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P ANTONELLA (MAT. 033), el día 03 de Enero de 2.021. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$21.960.-).

Artículo 2°.- PROCEDASE al oportuno archivo del Expediente N° 0079/2021-SP, al haberse efectuado íntegramente el pago de la multa allanada.

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75

Disp. N° 53 **13-07-21**

Artículo 1°.- APERCÍBASE, a la firma AGROPEZ S.A., con domicilio constituido en la calle Padre Juan Muzio N° 953, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut,

en virtud del accionar del B/P CALETA PAULA (MAT. 02355), los días 21 y 22 de Enero de 2.021.

Artículo 2°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 54 **13-07-21**

Artículo 1°.- IMPONGASE, al Sr. Pablo RUBÉN con domicilio constituido en la calle Martin Miguel de Güemes N° 75, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$376.462), por la infracción al Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyP, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P SIEMPRE AGUSTINA (MAT. 02928), el día 24 de Enero de 2.021. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$188.231), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 3°, caso contrario, se abonara la suma fijada en primer término.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0120/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 55 **13-07-21**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. JURADO, Juan Daniel, con domicilio constituido en la calle Murga N° 604, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$188.230), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P EL ARCA (MAT. 03134), el día 27 de Enero de 2021.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 171/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 56 13-07-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a la firma BARRACAS BLANCAS S.R.L., con domicilio constituido en la calle Av. Marcelino González y S.J.C Marsengo (Playa Unión), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$376.461), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P SOFIA B (MAT. 02679), el 19 de Enero de 2.021.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 270/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 57 26-07-21

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el monto de multa impuesto por Disposición N° 07/2021-DGP-SP, el que quedara determinado en la suma de PESOS, al Sr. CODAGNONE ALEJANDRO MARIO con domicilio constituido en Don Bosco N° 76, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$649.400.-), por la infracción al Art. 1 del Decreto N° 075/05-PE, Art. 41 Inc. 8 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del transporte sin guía de transporte de pescados y mariscos de 207 cajas de langostino, el día 15 de Diciembre de 2.020. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$324.700.-), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2°, caso contrario, se abonara la suma fijada en primer término.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de

los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1212/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- ELÉVESE al órgano jerárquico superior las actuaciones de referencia para su revisión, respecto a la solicitud de devolución de los productos secuestrados preventivamente.

Sección General

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado del Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores de GONZALEZ, DANIEL NOE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GONZALEZ, Daniel Noe s/Sucesión ab-intestato» (expte. 272/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de Agosto de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-08-21 V: 26-08-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN TISERA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «TISERA, Juan S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000468/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew. Agosto 10 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 24-08-21 V: 26-08-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores SAUCEDO, MARCELINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SAUCEDO, Marcelino s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000659/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de junio de 2021

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-08-21 V: 26-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROSA AMELIA BALBOA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BALBOA ROSA AMELIA s/Sucesión Ab-Intestato» (DIGITAL) (EXPTE. 000374/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 19 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIPAN ROSENDO en los autos caratulados, «MARIPAN, Rosendo S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000349/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 11 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 24-08-21 V: 26-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OÑA ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OÑA ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000473/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 11 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOSSOLANI HÉCTOR ANIBAL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratula dos «MOSSOLANI, HÉCTOR ANIBAL s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000544/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MORENI, CÉSAR RAMÓN s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente Nro. 624, Año 2021) se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don CÉSAR RAMÓN MORENI DNI 4.718.900, mediante Edictos que se publicaran por TRES días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, agosto 10 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Rawson, a cargo de la Dra. Nancy Noemí ARNAUDO, Subrogante Legal, Secretaria del Dr. Jorge Alejandro LABORDA con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita a la Sra. VERÓNICA EDITH ROMERO, D.N.I. 25.082.991, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «VELAZQUE JUAN ALBERTO C/ROMERO VERONICA EDITH S/Daños y Perjuicios», (Expte. N° 1382/2019), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 del CPCC). El presente debe publicarse por el término de DOS (02) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «JORNADA».-
Rawson, 11 de agosto de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-08-21 V: 26-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DELGADO JUAN ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DELGADO JUAN ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000458/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, agosto 11 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARAUJO WALDEMAR GILBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARAUJO WALDEMAR GILBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000256/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría 13 mayo de 2021.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OWEN VAUGHAN SCHULTZE, MEGAN SCHULTZ y MARY SCHULTZE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SCHULTZ, MEGAN, SCHULTZE OWEN VAUGHAN Y SCHULTZE MARY s/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000449/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 17 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GILLI Daniel Martin para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GILLI, Daniel Martin S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000399/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ARTURO CAMPELO, DNI 2.909.876 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CAMPELO, JUAN ARTURO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000868/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pro-

vincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO OYARZO OVANDO, DNI 14.672.363 y MARIA AUDILIA MIRANDA HARO, DNI 93.664.247 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OYARZO OVANDO, JUAN ANTONIO Y MIRANDA HARO, MARIA AUDILIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000062/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 12 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 26-08-21 V: 30-08-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° PISO, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE SOUSA INACIO MARÍA ROSA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DE SOUSA INACIO, MARÍA ROSA – Sucesión ab-intestato (Expte. 000590/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I. 26-08-21 V. 30-08-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra.

Alicia Catalina Arbilla por subrogación legal, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «SHANAHAN, JORGE EDUARDO S/Sucesión ab-intestato» Expte, 247-2021, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE EDUARDO SHANAHAN, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel, 19 de agosto de 2021.-

Publicación un (1) día

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 26-08-2021

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «MORAANA EDIT s/Sucesión ab-intestato» (Expte 185 Año 2021), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA EDIT MORA, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 02 de Agosto de 2021.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 26-08-2021

EDICTO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. María Soledad Casazza, Secretaría Especial a mi cargo, comunica por dos días que, en los autos caratulados «OIL COMBUSTIBLES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE CONCLUSION DE LA QUIEBRA POR AVENIMIENTO-Expte. N° 19981/2016/197» se ha declarado la conclusión de la quiebra de Oil Combustibles S.A. (CUIT 30-71129398-8) por avenimiento, en los términos del artículo 225 y siguientes de la Ley 24522 y se regularon honorarios. Firmado en Buenos Aires, a los de agosto de 2021.

MARIANA A. ALVAREZ
Secretaria

I. 26-08-21 V. 27-08-21

EDICTO

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto

Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «BULLRICH, ADOLFO JOSE c/ARCAJO, CRISTIAN ALBERTO Y OTRA s/ EJECUTIVO» (Expte. 0276/2020); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un Automotor identificado según dominio LFA-796, marca FORD todo terrero, modelo Kuga trend 2.5 T M T 4x4 año 2012 con numero de motor HYDCCGB51149 y numero de chasis WFORDJGDCGCB51149 en buen estado y funcionamiento, embargado y secuestrado al contado sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Publico Alfredo José T. Toledo, Mat. Prov. 430. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuará el día 16 de Septiembre a las 11:00 horas en el espacio público oficina sita en calle Mitre N° 940 cumpliendo el protocolo de covid 19, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Publico a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado. Publíquese por dos días en el boletín oficial y un diario de mayor circulación.

Puerto Madryn, 20 de Agosto del año 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-08-21 V: 27-08-21

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2° de esta ciudad, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante comunica por el término de DOS DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad, en los autos caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VARGAS, VICTOR HUGO s/ Ejecución prendaria», Expte N° 2043/18 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día 28 de Agosto de 2021 a las 11:15 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca Renault, tipo sedan, modelo SANDERO STEPWAY PH2, motor marca Renault N° K4MA690Q137877, carrocería y/o bastidor N° 93YBSR2MKCJ237917, marca Renault, modelo año 2012, dominio LFS-429, en funcionamiento y en el estado en el que se encuentra. La subasta se efectuará al contado sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del comprador, SELLADO DEL BOLETO: 1,20%, todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación del

remate. El bien adeuda en la Municipalidad local impuesto del automotor vencidos periodo 03/17 al 07/20 por la suma de \$29.407,96; y Acta de Infracción N° 46710 de fecha 17/12/2015 por la suma de \$2.060. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art .15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846, of. 19 – Tel: 156242443 al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 26-08-21 V: 27-08-21

REMATE JUDICIAL N° 11

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. EDUARDO. OSCAR ROLINHO, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «EL PATAGONICO» de esta ciudad, en los autos caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ANTIECO MANUEL ALBERTO, RIVAS KARINA GLADYS y OYARZUN ALBERTO MARTIN S/Ejecución prendaria», Expte. N° 292/19, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día 28 de Agosto de 2021 a las 11:30 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 IP, motor Renault N° K4MJ730Q180748, Chasis Renault N° 8A1FC1315HL441434, Dominio AA273FX, Modelo año 2016, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra.- El bien adeuda en la Municipalidad local impuestos at 05-12-2019 cuota 11/2019 la suma de \$ 443,94 CUIT/CUIL del demandado: 20180135910. La subasta se efectuará al contado SIN BASE Y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del comprador,

SELLADO DEL BOLETO: 1,20%, todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación del remate. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846 , of. 19 - tel: 156242443 al martillero actuante. -

Comodoro Rivadavia agosto 13 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I. 26-08-21 V. 27-08-21

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN – de UV
MUNDODIGITAL SRL a UV MUNDO DIGITAL SRL**

1. FECHA INSTRUMENTO: 2/07/2020 2. CAMBIO DE DENOMINACIÓN: El artículo queda redactado de la siguiente manera: «Artículo 1: La sociedad se denomina «UV MUNDO DIGITAL S.R.L.». Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-08-21

GONZÁLEZ RUBBO S.A.S. - CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 27/07/2021 2. ACCIONISTAS: Sra. Ana Verónica RUBBO (D.N.I. 21.661.334, C.U.I.T. 27-21661334-7, argentina, casada, empresaria, 50 años, nacida el día 17/09/1970, domiciliado en Carrasco Nº 337, Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut) y el Sr. Leandro GONZÁLEZ RUBBO (D.N.I. 43.679.093, C.U.I.T. 20-43679093-8, argentino, soltero, empresario, 19 años, nacido el día 18/10/2001, domiciliado en Carrasco Nº 337, Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut) 3. DENOMINACIÓN: GONZÁLEZ RUBBO S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Trelew 6. SEDE SOCIAL: Carrasco Nº 337, Trelew, Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) COMERCIALES: Explotación de locales destinados a la venta de: a) fiambres, quesos, lácteos, conservas y semiconservas de frutas. b) hortalizas y legumbres, de carne vacuna, aviar, porcina y ovina. c) de carne de caza (como ser liebre, jabalí, martineta y ciervo), pescados y productos de mar (como ser cholgas, vieiras, mejillones), bebidas con y sin alcohol. d) Comercialización de frutos secos y lácteos, alimentos envasados al vacío, refrigerados o no. e) indumentaria para gastronomía e industria. f) cajas de cartón y bolsas de nylon o tela 2) INDUSTRIALES: a) Producción de alimentos envasados al vacío refrigerados o no. Producción de conservas y semiconservas de frutas, hortalizas y legumbres, conservas de carne vacuna, aviar, porcina, ovina, carne de caza (como ser liebre, jabalí, ciervo, martineta), pescados y productos de mar (como ser cholgas, vieiras, mejillones); Producción de bebidas con y sin alcohol. b) Fraccionamiento de condimentos, aceites comestibles, frutos secos, miel, sales. Elaboración de fiambres y embutidos, elaboración de quesos, elaboración de licores, jugos y vinos. Elaboración de cajas de cartón y bolsas de nylon o tela. c) Cría de

ganado ovino, porcino, vacuno, aves de corral. Producción apícola. d) Confección de indumentaria para gastronomía e industria. 3) SERVICIOS: Transporte de cargas de sustancias alimenticias refrigeradas o no. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto 8. CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente a la Sra. Ana Verónica RUBBO y como Gerente Suplente al Sr. Leandro GONZÁLEZ RUBBO. 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio de cada año. 12. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-08-21

**PATAGONIA INGENIERIA S.A.
CAMBIO SEDE SOCIAL**

Por Acta de Directorio Nº 28 del día 30 de diciembre del 2020 se ha dispuesto el cambio de Sede Social de PATAGONIA INGENIERIA S.A. – CUIT 30-71018018-7, estableciéndose la misma en la calle Domecq García Norte Nº 672 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 26-08-21

**EDICTO
«VANGER S.R.L.»
CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION
DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, Publíquese por un DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTA –

MODIFICACION DE CONTRATO de la sociedad denominada «VANGER S.R.L.», Expte. 219-GBYGJ-2021.- I) CEDENTE: Daniel Ernesto PALAZZO, CUIL 27-23547795-0, argentino, DNI 26.527.413, nacido el 17/11/1978, comerciante, domiciliado en Av. Urtubey Nro. 331, Rada Tilly, Provincia del Chubut.- CESIONARIO: Ernesto Leonardo URIOL, CUIL 20-14026184-0, argentino, nacido el 27/08/1960, titular del D.N.I N°14.026.184, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Lago Pueyrredón, Comodoro Rivadavia; Provincia del Chubut.- Por Instrumento Privado de fecha 16 de Noviembre de 2.017.- II) El cedente Daniel Ernesto PALAZZO CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «VANGER S.R.L.» a favor del cesionario Ernesto Eduardo URIOL, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales.- El Capital Social es de Pesos Cien mil (\$ 100.000) y se encuentra representado por cien (100) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000) cada una.- III) MODIFICACION DE GERENCIAL SOCIAL: Los socios Gerardo Longobardi o Ernesto Leonardo Uriol Demarchi, ejercerán la gerencia en forma indistinta.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 26-08-21

VAPORES INDUSTRIALES S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada VAPORES INDUSTRIALES S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 22 de marzo de 2021. SOCIOS: Ricardo Osvaldo Sagardoy, DNI 18.267.299, Fernando Almirón, D.N.I. 16.756.633 y Gabriel Ángel Sánchez, DNI 21.355.479, todos por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: denomina VAPORES INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto a) Comerciales: mediante la adquisición, venta, alquiler y/o permuta de toda clase insumos, repuestos, maquinarias, rodados, productos, materias primas, materiales, relacionados con la industria petrolera, minera, y naviera así como su representación y/o distribución, relacionados directa o indirectamente con las obras y/o servicios enumerados ut supra, para su comercialización conjunta, anexa o mediante la incorporación de las mismas. b) Servicios: Transporte de todo tipo de cargas líquidas, sólidas, peli-

grosas y de personas, mantenimiento de equipos y rodados. Servicios de limpieza de motores y de equipos e instalaciones de la industria petrolera, minera y naviera. c) CONSTRUCTORA: mediante proyectos, calculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado y movimiento de suelos; d) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios. SUSCRIPCION: Ricardo Osvaldo Sagardoy, que suscribe 5.239 (cinco mil doscientos treinta y nueve) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una, el Sr. Fernando Almirón suscribe 1.221 (mil doscientos veintiún) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una y Gabriel Ángel Sánchez suscribe 3.540 (tres mil quinientos cuarenta) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una, ADMINISTRACION: La administración, representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de marzo de cada año, SEDE SOCIAL: Norma Vosila 507, Comodoro Rivadavia.- GERENTE: Gabriel Ángel Sánchez.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 26-08-21

AGREMEDCH Asociación Gremial Médica del Chubut

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
La Asociación Gremial Médica del Chubut convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 16 de septiembre de 2021, a las 10 horas en el Aula del Departamento de Pediatría del Hospital Zonal Trelew, sito en 28 de Julio y Pellegrini.-

Orden del día
- Designación de la junta electoral

Dr. JOAQUIN SANCHEZ
Secretario General

P: 26-08-21

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «PRESA DEL NACIMIENTO DEL RIO SENGUER», presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA; que tramita por Expediente N° 363/21-MAYCDS, la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 138/2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dictada por Ley N° 27.541, a partir del día de la fecha y por el término de treinta (30) días hábiles.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, sita en Rivadavia N° 264, planta alta, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Se podrá solicitar por escrito y/o retirar copia del documento ambiental a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Audiencia Pública, bajo la modalidad virtual a través de la página web del Ministerio de Ambiente, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com con copia a los correos electrónicos lp@hcaconsultora.com.ar y ing.estebanparra@gmail.com, por correo postal o personalmente en las direcciones antes mencionadas. Las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Sr. ROBERTO JURE
Director General
Comarca Senguer – San Jorge
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

I: 26-08-21 V: 27-08-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA
SENGUER SAN JORGE.**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Planta de Polímeros, Yacimiento Km 20», presentado por la empresa CAPSA, que tramita bajo el Expediente N° 455/2021-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas con turno previo, que deberá ser solicitado al e-mail controlambiental.hidrocarburos@gmail.com de manera previa, atento a las medidas de emergencia sanitarias vigentes; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.hidrocarburos@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán encontrarse firmadas.

Sr. ROBERTO JURE
Director General
Comarca Senguer – San Jorge
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

I: 25-08-21 V: 26-08-21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- »Juez Penal para la Ciudad de Sarmiento».
 - «Juez Penal para la Ciudad de Esquel».
 - «Juez de Familia N° 3, para la ciudad de Puerto Madryn».
 - «Juez de Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
 - «Defensor Público Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
 - »Defensor Público Penal para la ciudad de Puerto Madryn».
 - «Defensor Público Civil para la ciudad de Trelew».
- Se Convoca a inscripción de Abogados/as y Funcionarios/as Judiciales en actividad de la Provincia del Chubut y/o de Abogados, Magistrados y Funcionarios retirados y jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

- Dos cargos (2) de Juez Penal de Refuerzo para la ciudad de Sarmiento.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 10 de septiembre de 2021, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Rosales N° 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Teléfono:280-4443084;

mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez o Defensor «Se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084) o vía mail:

mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 24-08-21 V: 26-08-21

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACÁN LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, SE LLAMA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 19:00 HORAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CLUB UBICADO ENTRE LAS RUTAS 25 Y 7 DE LA CIUDAD DE TRELEW, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA CON EL SEÑOR PRESIDENTE;
2. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12°, 13°, 14° Y CONCORDANTES DEL ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN CONFORME A LA PROPUESTA QUE SE HARÁ A LOS SOCIOS PRESENTES, FUNDAMENTANDO PREVIAMENTE CADA UNO DE LOS MISMOS
3. APROBACIÓN DE TODO LO ACTUADO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN CON LA FIRMA «EN UNA BALDOSA»
4. APROBACIÓN DE TODO LO ACTUADO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA EN RELACIÓN A LA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA FIRMA «HOPES REPRESENTACIONES» DE RODRIGO MIQUELARENA

5. APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL CLUB A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ESCUELA DEL SOL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

6. APROBACIÓN DE TODO LO ACTUADO POR COMISIÓN DIRECTIVA RESPECTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO CON FRATELLO PROPIEDADES PARA EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DEL HURACÁN AQUA CENTER.-

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO RESPETANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS VIGENTES A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

TODO LO DISPUESTO SE REALIZA EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LOS ARTÍCULOS 28° AL 34°, 38° AL 42° Y 74° DEL ESTATUTO SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE LLAMADO POR EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS EN UN PERIÓDICO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

FIRMADO: Tomás Antonio MAZA – PRESIDENTE

TOMÁS A. MAZA

Presidente

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACAN

I: 24-08-21 V: 26-08-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 53/2021

PROCESO 46/13-0135-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – READECUACIÓN DE INTERSECCIÓN RN N° 25, TRAMO: GAIMAN – DOLAVON, SECCIÓN: KM. 56,29, en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SESENTAY OCHOMILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 68.212.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2020. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Seiscientos ochenta y dos mil cientos veinte con 00/100 (\$682.120,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Septiembre de 2021, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de agosto del 2021 hasta el 24/08/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de agosto de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Trans-

parencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-08-21 V: 26-08-21

**HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E»
CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 30 de Agosto de 2021 a las 14:00 horas en 9 de Julio N°112 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, (sede de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Gaiman) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase «A» y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVÉS DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

ANDES UZCUDUN

I: 23-08-21 V: 27-08-21

**PATAGONIA BROKER S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 10 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Aprobación de la gestión y consideración de la remuneración como Directores titulares hasta la renuncia de los Sres. Miguel Angel Arnaudo y Leonardo Aquilanti.

3- Designación de Directores titulares, término del mandato y fijación de su remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIEL ALFREDO ASCIUTTO

Presidente

I: 23-08-21 V: 27-08-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161488 –
EXPEDIENTE N° 02423-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 501 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. -

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.207.360).-

FECHA DE APERTURA: 26/08/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

I: 23-08-21 V: 26-08-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 08/2021**

OBRA: «PASEO PUENTE HENDRE»
UBICACIÓN: «CALLE LOLENKO Y ORIS DE ROA»

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLO-
NES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO
CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$19.404.508,43).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA
Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON OCHO CTVS.
(\$194.045,08).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUA-
RENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL
SIESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CTVS.
(\$47.217.637,18). ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS
CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL
– RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR
CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW
- RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TE-
SORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA
BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-
TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA
HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
VICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 23-08-21 V: 27-08-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161609 –
EXPEDIENTE N° 01240-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar duran-
te el periodo comprendido entre los meses de Septiem-
bre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la
Casa Estudiantil N° 3018 Hacia la Escuela N° 713 de la
ciudad de Esquel.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS
SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTA-
VOS (\$ 671.600).-

FECHA DE APERTURA: 31/08/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Trans-
porte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle
Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días

hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de
entrega de prestación del servicio adjudicado deberá
ser a partir del primer día hábil escolar del mes de sep-
tiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN-
CE (15) días de la recepción de conformidad del servi-
cio adjudicado y de la documentación requerida para
estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno
y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson
(Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161619 –
EXPEDIENTE N° 02859-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar duran-
te el periodo comprendido entre los meses de Septiem-
bre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la
Escuela N° 58 de Epuén.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIE-
NTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTA-
VOS (\$ 480.800).-

FECHA DE APERTURA: 31/08/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte
del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina
N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días há-
biles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de
entrega de prestación del servicio adjudicado deberá
ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Sep-
tiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN-
CE (15) días de la recepción de conformidad del servi-
cio adjudicado y de la documentación requerida para
estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno
y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson
(Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:
transporteescolarch@gmail.com

I: 24-08-21 V: 27-08-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161630 –
EXPEDIENTE N° 02422-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar duran-
te el período comprendido entre los meses de septiem-

bre y diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 522 de Las Golondrinas. -

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.401.408).-

FECHA DE APERTURA: 31/08/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 24-08-21 V: 27-08-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 17/2021 POSTERGA FECHA DE APERTURA

Objeto: «Sistema de Climatización Torre I Edificio Belgrano – Etapa III - Adquisición de torres enfriadoras»
Nueva Fecha y hora de apertura: 10 de Septiembre de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 10/09/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 25-08-21 V: 30-08-21

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Dirección General de Administración

Licitación pública N° 11/21-MIEP

Contratación servicio de limpieza de las dependen-

cias de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, sitas en Luis Costa 330 y 360 de Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2022, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Licitación Pública N°11/21-MIEP

Expediente N°: 1874/21-MIEP

Objeto del Llamado: Contratación servicio de limpieza del edificio de DGOPA y DGEyPI, sito en Luis Costa 330 y 360 de la ciudad de Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2022, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson - El día 10 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 – Rawson – Planta Baja

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000)

Garantía de Oferta: PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el 01 de ENERO de 2022

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

P: 25, 26-08 y 02-09-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 18/2021

Objeto: «Modernización de ascensores 01, 02 y 03 del Edificio Alvear N° 505 de Esquel»

Fecha y hora de apertura: 8 de Septiembre de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 8/09/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I. 26-08-21 V. 31-08-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 – SEGUNDA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 03/2021, para la ejecución de la Obra «Pavimentación Urbana Año 2021 – Segunda etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2569/21, promulgada por la Resolución 269/21.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1: Calle 24 de Julio entre Avenida Comodoro Urtubey y Transporte Villarino; y Calle Transporte Villarino entre 24 de Julio y 1° de Mayo; Sector 2: Calle 13 de Diciembre entre Comodoro Urtubey y Comodoro Py; y Calle Comodoro Py entre 13 de Diciembre y Avenida Francisco de Gurruchaga; y Sector 3: Calle 1° de Mayo entre Avenida Comodoro Urtubey y Comodoro Py.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 10 de septiembre de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y uno con ochenta y dos centavos (\$.34.763.981,82), valores a Agosto 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos trescientos cuarenta y siete mil seiscientos

treinta y nueve con ochenta y dos centavos (\$.347.639,82).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 17 de Agosto de 2021. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos doscientos ocho millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos noventa con noventa y dos centavos (\$.208.583.890,92).

I: 26-08-21 V: 01-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 - SEGUNDA ETAPA» CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Se prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/2021, la cual queda establecida para el día 17 de septiembre de 2021 a las 12,00 horas.

I: 26-08-21 V: 01-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00